



BUIN, 02 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 330 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h) e i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N° 256 de fecha 20 de enero de 2023, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal el pago de servicio básico del Centro de la Mujer de Buin, con recursos municipales, los que serán restituidos con los aportes del SERMANEG, una vez recibida la transferencia de recursos. Se adjunta:

✦ Boleta Electrónica N° 230031696, emitida por Aguas Andinas, por la suma total de \$11.770.-.

2.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 114, de fecha 24 de enero de 2023, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La Instrucción de la Administradora Municipal(S) para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por concepto de servicios básicos (consumo de agua), del inmueble ubicado en calle Manuel Bulnes N° 243, Buin, donde funciona el "Centro de la Mujer de Buin", por la suma de \$11.770.- (once mil setecientos setenta pesos); suma que será restituida una vez recibida la transferencia de recursos por parte del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

2.- Impútese el pago a la cuenta presupuestaria 215.22.05.002.001 "Dependencias Municipales", Centro de Costo 240102.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. C.M.G. V.S. M.S.S.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2023\Pago Servicios Básicos Centro de la Mujer.doc